

SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, el presente proceso informándole que se no se pudo realizar la audiencia programada para el 20 de abril de esta calenda, toda vez que, la parte demandada COLFONDOS S.A., presentó incidente de nulidad. Santiago de Cali, 20 de abril de 2023.

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 932

Santiago de Cali, 20 de abril de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	REINALDO CUELLAR DIAZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.
RADICACIÓN:	76001-31-05-003-2023-00066-00

Revisado el expediente, encuentra el despacho que en índice No. 12, obra incidente de nulidad presentado por la parte demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, a través de su apoderado judicial, dado lo anterior, se correrá traslado a las partes por el termino de tres (3) días conforme el art 228 del C.G.P., para que ejerzan su derecho de contradicción.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA a la apoderada **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA** identificada con cedula de ciudadanía No. 41.599.079 y portadora de la Tarjeta profesional No. 64.937 del C.S. de la Judicatura, como apoderada judicial de **COLFONDOS S.A.**

SEGUNDO: DAR TRÁMITE al incidente de nulidad presentado por la apoderada judicial de la parte demandada.

TERCERO: CORRE TRASLADO del incidente de nulidad presentado a la parte demandante, para que dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación haga el respectivo pronunciamiento.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

//mavig

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 21-ABR-2023 EN EL ESTADO No. 061